



SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

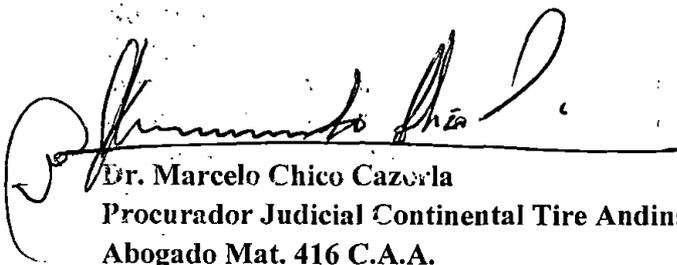
Dr. Marcelo Chico Cazorla, en calidad de Procurador Judicial de la Compañía CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A. conforme al documento que adjunto, con expediente No 407, en la debida forma digo:

Mediante oficio de fecha 12 de Enero de 2016, y número de trámite 108 en la Superintendencia de Compañías y oficio de fecha 2 de Febrero de 2016 con número de trámite 360, se entregó la información recibida por los diferentes accionistas extranjeros de la Compañía que represento, adicionalmente, en el oficio de fecha 2 de Febrero de 2016 se indica que, habiéndose cumplido el tiempo determinado por la ley para la presentación de la información de las Compañías Extranjeras, las compañías extranjeras de la empresa que represento, RAYETTE INVESTMENT COMPANY INC. Y DORAL DEVELOPMENT SA, se encuentran REMISAS al no haber presentado la información correspondiente.

No obstante, al obtener un Certificado de Cumplimiento de la Superintendencia de Compañías, se desprende que mi representada NO HA CUMPLIDO, con la presentación de información correspondientes a las Compañías Extranjeras remisas. De conformidad con el literal b) artículo 4 de la RESOLUCIÓN No. SC-DSC-G-12-002 de la Superintendencia de Compañías, la obligación de mi representada fue conforme oficio de fecha 2 de Febrero de 2016, con número de trámite 360. Adjunto copia del oficio con la fe de presentación.

Por lo anotado, solicito que se proceda a actualizar la información de mi representada sobre el cumplimiento de sus obligaciones con la Superintendencia de Compañías. Notificaciones que me correspondan las recibiré en el email Rafael.Chico@conti.com.ec, o en la casilla judicial de la corte de justicia de Cuenca No. 255.

Atentamente,
CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.



Dr. Marcelo Chico Cazorla
Procurador Judicial Continental Tire Andina S.A.
Abogado Mat. 416 C.A.A.